

JUNTA DEPARTAMENTAL DE CANELONES



CITACIÓN N° 00004

**Sesión Ordinaria
Fecha 02/09/2025
Hora 18:00:00**

Gral. José G. Artigas 271.

TEL: 43322420

Presidente - Daniel Pereira

Secretario General - Miguel Sanguinetti

www.juntadecanelones.gub.uy

CITACIÓN N° 00004/025

La Junta Departamental se reunirá en Sesión Ordinaria el próximo 2 de Setiembre a las 18:00 horas para dar cuenta de los:

ASUNTOS ENTRADOS: (Art. 32° del Reglamento Interno) y oír las siguientes:

EXPOSICIONES VERBALES

1. Señora edila Betiana Britos
2. Señora edila Rosario Cortés
3. Señora edila María de los Ángeles Palomeque

MEDIA HORA PREVIA:

1. Señor edil Emiliano Rodríguez
2. Señor edil Raúl Detomasi
3. Señor edil Gustavo Morandi
4. Señora edila Fernanda Ortiz
5. Señora edila Sonia Aguirre
6. Señora edila María José Martínez

Y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DENOMINAR "MARIO PÉREZ" A VÍA DE TRÁNSITO COMPRENDIDA ENTRE LA CALLE JUAN F. BONINI Y LA CALLE CARLOS GARDEL, EN HOMENAJE AL PRIMER ALCALDE DEL MUNICIPIO DE TALA.

Mayoría 2/3 de componentes (21)

(Exp. [2025-204-81-00168](#)) (Rep. 00004)

2) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DENOMINAR "EDUARDO VADONE" A VÍA DE TRÁNSITO COMPRENDIDA DESDE RUTA 64 HASTA CULMINAR TRAZADO EN SU INTERSECCIÓN CON ACTUAL CALLE PÚBLICA "SIN NOMBRE",

FRENTE A LOS PADRONES 7148 Y 7149 DE LA MANZANA 304 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL CANELONES.

Mayoría 2/3 de componentes (21)

(Exp. [2025-204-81-00180](#)) (Rep. 00004)

3) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA MODIFICAR LA DENOMINACIÓN DEL ACTUAL “CHALET ROVIRA” Y PASAR A DENOMINAR “CHALET ROVIRA MOLINS”, AL ESPACIO CULTURAL QUE FUNCIONA EN EL INMUEBLE QUE FUERA PROPIEDAD DE MANUEL ROVIRA BURZACO Y DEIDAMIA MOLINS RAMOS EN LA LOCALIDAD DE BARROS BLANCOS.

Mayoría 2/3 de componentes (21)

(Exp. [2025-204-81-00184](#)) (Rep. 00004)

4) CONCEDER EL PASE EN COMISIÓN DEL FUNCIONARIO DE ESTE ORGANISMO SEÑOR CELIAR GAMBOA BORBA, PARA CONTINUAR CUMPLIENDO FUNCIONES EN LA INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2025-203-81-00048](#)) (Rep. 00004)

5) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA AUTORIZAR EN CARÁCTER PRECARIO Y REVOCABLE EL EMPLAZAMIENTO PARA LA INSTALACIÓN DE SOPORTE DE ANTENAS DE 61 METROS DE ALTURA EN EL PADRÓN 3368 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA ANA, DESTINADA AL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DE ANTEL, CON EXCEPCIÓN A LAS INFRACCIONES.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2025-204-81-00146](#)) (Rep. 00004)

6) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA AUTORIZAR EN CARÁCTER PRECARIO Y REVOCABLE, AL AMPARO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 30 DE LA ORDENANZA DE LA EDIFICACIÓN Y SUJETO AL ARTÍCULO 32 DE LA MISMA, LAS OBRAS DESTINADAS A VIVIENDA SITAS EN EL PADRÓN 2129 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL JAUREGUIBERRY, CON TOLERANCIA A INFRACCIONES Y RECARGO CONTRIBUTIVO.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2025-204-81-00145](#)) (Rep. 00004)

7) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DECLARAR SALIDO DEL DOMINIO MUNICIPAL A FAVOR DE LA SEÑORA GLORIA MARY LORIENTE SANTOS, EL BIEN PADRÓN 1657, SITO EN CALLE BENITO NARDONE, MANZANA 99 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2025-204-81-00148](#)) (Rep. 00004)

8) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DENOMINAR "PARQUE SIN TRANQUERAS" AL ESPACIO PÚBLICO EMPLAZADO EN EL PADRÓN 46817, FRACCIÓN 2, CON FRENTE A CALLE MURILLO ESQUINA 25 DE AGOSTO DE LA LOCALIDAD CATASTRAL CIUDAD DE LA COSTA.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2025-204-81-00169](#)) (Rep. 00004)

9) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N°0348/025 DE FECHA 3 DE JUNIO DE 2025 DE ESTA JUNTA DEPARTAMENTAL Y CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OTORGAR EXCEPCIONES POR INFRACCIONES NORMATIVAS EN PROPUESTA PRESENTADA REFERENTE A VIABILIDAD DE EMPLAZAMIENTO Y USO PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO, EN EL PADRÓN 23769 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL CIUDAD DE LA COSTA.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2025-204-81-00122](#)) (Rep. 00004)

10) RATIFICAR R.P.0036/025 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL LÍBER MORENO LOS DÍAS 29, 30 Y 31 DE AGOSTO DE 2025.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2025-200-81-00597](#)) (Rep. 00004)

11) RATIFICAR R.P.0037/025 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL RICHARD PÉREZ EL DÍA 26 DE AGOSTO DE 2025.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2025-200-81-00621](#)) (Rep. 00004)

12) RATIFICAR R.P.0040/025 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA ROSARIO LARREA EL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2025.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2025-200-81-00626](#)) (Rep. 00004)

13) RATIFICAR R.P.0042/025 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA MARÍA JOSÉ MARTÍNEZ EL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2025.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2025-200-81-00627](#)) (Rep. 00004)

14) RATIFICAR R.P.0044/025 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL LÍBER MORENO EL DÍA 2 DE SETIEMBRE DE 2025.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2025-200-81-00632](#)) (Rep. 00004)

1) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DENOMINAR "MARIO PÉREZ" A VÍA DE TRÁNSITO COMPRENDIDA ENTRE LA CALLE JUAN F. BONINI Y LA CALLE CARLOS GARDEL, EN HOMENAJE AL PRIMER ALCALDE DEL MUNICIPIO DE TALA.

Canelones, 20 de agosto de 2025

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2025-81-1270-00092 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para denominar "Mario Pérez" a vía de tránsito de la localidad de Tala, en homenaje al primer alcalde del Municipio de Tala.

RESULTANDO: I) el gobierno municipal de Tala por Resolución N°94/2025 de fecha 07 de mayo de 2025 anexada en actuación 1 del precitado expediente, aprueba dicha iniciativa e informa que cuenta con el financiamiento para llevar adelante el proyecto de nomenclátor al momento de ejecutar su instalación;

II) que Secretaría de Descentralización y Participación en actuación 2 del referido expediente, informa sin objeciones que formular;

III) que la Unidad de Cartelería y Nomenclátor en actuación 3 del citado

expediente, informa que:

- de acuerdo a los antecedentes relevados y documentación disponible, se procedió a revisar las denominaciones vigentes, documentando que el nombre propuesto no se registra en el Municipio de Tala;

- se destaca de la revisión, que el trazado de calle definido por resolución del gobierno municipal, en la actualidad no cuenta con denominación oficial;

- la presente gestión, se enmarca en el modelo de "Protocolo de Gestión de Nomenclátor", aprobado por Resolución N°22/02244, con el objetivo de normalizar las gestiones relacionadas al nomenclátor departamental;

IV) que el gobierno antes citado por Resolución N°102/2025 de fecha 4 de junio de 2025 anexa en actuación 4 del referido expediente, ratifica lo informado anteriormente;

V) que la Unidad de Cartelería y Nomenclátor en actuación 5 del referido expediente, informa que corresponde solicitar anuencia a este legislativo departamental para denominar como "Mario Pérez", la vía de tránsito que a continuación se describe, anexando gráfico correspondiente de actuación 3 del precitado expediente:

"MARIO PÉREZ" a denominar, designación nueva. Vía de tránsito comprendida entre la calle Juan F. Bonini (Dig Mpal. 29/7/57) y la calle Carlos Gardel (Res. N°24/01812), lindando al noroeste con las manzanas Nros. 128 y 129, y al sureste con las manzanas Nros. 127 y 130.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para denominar "Mario Pérez" en homenaje al primer alcalde del Municipio de Tala, la vía de tránsito que a continuación se describe, anexando gráfico correspondiente en actuación 3 del expediente 2025-81-1270-00092:

"MARIO PÉREZ" a denominar, designación nueva. Vía de tránsito comprendida entre la calle Juan F. Bonini (Dig Mpal. 29/7/57) y la calle Carlos Gardel (Res. N°24/01812), lindando al noroeste con las manzanas Nros. 128 y 129, y al sureste con las manzanas Nros. 127 y 130.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): CECILIA MARTÍNEZ (presidenta), ARTURO GARRACINI (vicepresidente), LAURA ÁLVAREZ, SILVIA NÚÑEZ, MARÍA DEL ROSARIO LARREA, LOREDANA MORANDO, MARCELO TAMBORINI, GUSTAVO MORANDI, NOEMÍ PULITANO.

Katia Ruiz (oficinista 3) y Claudia Cabrera (oficinista 1).

2) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DENOMINAR "EDUARDO VADONE" A VÍA DE TRÁNSITO COMPRENDIDA DESDE RUTA 64 HASTA CULMINAR TRAZADO EN SU INTERSECCIÓN CON ACTUAL CALLE PÚBLICA "SIN NOMBRE", FRENTE A LOS PADRONES 7148 Y 7149 DE LA MANZANA 304 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL CANELONES.

Canelones, 20 de agosto de 2025

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2025-81-1170-00150 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para denominar "Eduardo Vadone" a vía de tránsito de la localidad catastral de Canelones.

RESULTANDO: I) que el gobierno municipal de Canelones por Resolución N°66/2025 de fecha 30 de abril de 2025 anexada en actuación 1 del precitado expediente aprueba dicha iniciativa;

II) que la Unidad de Cartelería y Nomenclátor en actuación 2 del citado expediente, informa:

- que la presente propuesta, correspondiente a instancias de solicitud de vecinos, promoviendo dicha denominación en reconocimiento a su trayectoria en el ámbito local, demostrando un sentido de pertenencia por parte de los vecinos de la localidad;

- que con antecedentes, se procedió a revisar las denominaciones vigentes documentando que el nombre propuesto no registra denominación en el municipio de Canelones;

- que el trazado de la vía de tránsito de acuerdo a relevamiento y documentación disponible en la Dirección General de Planificación y Gestión Territorial no cuenta con denominación oficial, describiendo la calle a denominar y anexando el gráfico correspondiente;

III) que el gobierno antes citado en actuación 3 del referido expediente informa que se hará cargo de la financiación para llevar adelante el proyecto de nomenclátor al momento de ejecutar su instalación, en cumplimiento a lo establecido por protocolo de gestión;

IV) que la Secretaría de Descentralización y Participación en actuación 4 del citado expediente informa sin objeciones que formular;

V) que la Unidad de Cartelería y Nomenclátor en actuación 5 del referido expediente, informa que corresponde solicitar anuencia a este Legislativo Departamental para denominar por designación nueva, "Eduardo Vadone" a vía de tránsito que a continuación se describe y tal como luce en gráfico anexo en actuación 2 del precitado expediente:

Denominar "Eduardo Vadone" a vía de tránsito comprendida desde Ruta N°64 hasta culminar trazado en su intersección con actual calle pública "sin nombre", frente a los padrones 7148 y 7149 de la manzana 304,

lindando al oeste con los padrones 7010, 7046, 7047, 7127 al 7134, 7141, 7142 y 7143, y al este con los padrones 7011, 7048, 7049, 7135 al 7140, 7144, 7145 y 7146 padrones todos comprendidos en la manzana 304.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para denominar "Eduardo Vadone" a vía de tránsito comprendida desde Ruta N°64 hasta culminar trazado en su intersección con actual calle pública "sin nombre", frente a los padrones 7148 y 7149 de la manzana 304, lindando al oeste con los padrones 7010, 7046, 7047, 7127 al 7134, 7141, 7142 y 7143, y al este con los padrones 7011, 7048, 7049, 7135 al 7140, 7144, 7145 y 7146 padrones todos comprendidos en la manzana 304, de la localidad catastral Canelones, según luce en gráfico anexo en actuación 2 del expediente 2025-81-1170-00150.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): CECILIA MARTÍNEZ (presidenta), ARTURO GARRACINI (vicepresidente), LAURA ÁLVAREZ, SILVIA NÚÑEZ, MARÍA DEL ROSARIO LARREA, LOREDANA MORANDO, MARCELO TAMBORINI, GUSTAVO MORANDI y NOEMÍ PULITANO.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Katia Ruiz (oficinista 3).

3) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA MODIFICAR LA DENOMINACIÓN DEL ACTUAL "CHALET ROVIRA" Y PASAR A DENOMINAR "CHALET ROVIRA MOLINS", AL ESPACIO CULTURAL QUE FUNCIONA EN EL INMUEBLE QUE FUERA PROPIEDAD DE MANUEL ROVIRA BURZACO Y DEIDAMIA MOLINS RAMOS EN LA LOCALIDAD DE BARROS BLANCOS.

Canelones, 20 de agosto de 2025

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2025-81-1100-00035 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para modificar la denominación del actual "Chalet Rovira" y pasar a denominar "Chalet Rovira Molins" al espacio cultural ubicado en la localidad de Barros Blancos.

RESULTANDO: I) que en actuación 1 del expediente 2025-81-1100-00035 se anexa carta de descendientes del matrimonio

Rovira Molins, Eduardo Jorge Rovira Molins titular de la cédula de identidad 846.202-4, Manuel Eduardo Rovira Pertuso titular de la cédula de identidad 4.467.209-1, María Elena Rovira Pertuso titular de la cédula de identidad 3.391.360-2, María Luján Rovira Pertuso titular de la cédula de identidad 3.391.362-4, Gabriela Rovira Pertuso titular de la cédula de identidad 3.391.361-8, Ana Pertuso de Rovira titular de la cédula de identidad 1.316.827-9, Camila Giudice Rovira titular de la cédula de identidad 5.246.837-3 y Cuaraí Francisco Gillman Rovira titular de la cédula de identidad 5.723.222-4;

II) que el mencionado matrimonio era propietario del inmueble ubicado en la localidad de Barros Blancos, el cual hoy funciona como un espacio cultural bajo la órbita de la Intendencia de Canelones, denominado "Chalet Rovira";

III) que en la carta de referencia, los/as descendientes solicitan el cambio de la denominación de "Chalet Rovira" a "Chalet Rovira Molins" por motivos que allí exponen;

IV) que se comparte lo expresado respecto a que una casa no es solo paredes y bienes muebles, sino que son las historias y las vivencias de las personas que allí habitaron, siendo hacedores y testigos de las mismas los cónyuges Rovira – Molins;

V) que de acuerdo a los nuevos paradigmas en perspectiva de género y a lo expresado por el director de patrimonio en actuación 2 del citado expediente, se considera pertinente dicha solicitud a efectos de visibilizar el apellido materno en la construcción de la familia.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para modificar la denominación del actual "Chalet Rovira" y pasar a denominar "Chalet Rovira Molins", al espacio cultural que funciona en el inmueble que fuera propiedad de Manuel Rovira Burzaco y Deidamia Molins Ramos en la localidad de Barros Blancos.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): CECILIA MARTÍNEZ (presidenta), ARTURO GARRACINI (vicepresidente), LAURA ÁLVAREZ, SILVIA NÚÑEZ, MARÍA DEL ROSARIO LARREA, LOREDANA MORANDO, MARCELO TAMBORINI, GUSTAVO MORANDI y NOEMÍ PULITANO.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Katia Ruiz (oficinista 3).

4) CONCEDER EL PASE EN COMISIÓN DEL FUNCIONARIO DE ESTE ORGANISMO

SEÑOR CELIAR GAMBOA BORBA, PARA CONTINUAR CUMPLIENDO FUNCIONES EN LA INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ.

R.P.0038/025 Expediente JDC 2025-203-81-00048

Canelones, 27 de agosto de 2025

VISTO: que la Intendencia Departamental de Tacuarembó mediante Oficio N°296/2025 de fecha 13 de agosto de 2025 solicita renovar el pase en comisión del funcionario de este organismo señor Celiar Gamboa Borba.

CONSIDERANDO: que se entiende pertinente acceder a lo solicitado.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el art. 77 literal y del Reglamento Interno, el suscrito Presidente

RESUELVE:

- 1.** Conceder el pase en comisión del funcionario de este organismo señor Celiar Gamboa Borba, para continuar cumpliendo funciones en la Intendencia Departamental de Tacuarembó.
- 2.** Someter la presente a ratificación del Plenario del Cuerpo.
- 3.** Aplicar la excepción prevista en el inciso 3° del artículo 67 del Reglamento Interno e insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

DANIEL PEREIRA (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General).

/cm

5) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA AUTORIZAR EN CARÁCTER PRECARIO Y REVOCABLE EL EMPLAZAMIENTO PARA LA INSTALACIÓN DE SOPORTE DE ANTENAS DE 61 METROS DE ALTURA EN EL PADRÓN 3368 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA ANA, DESTINADA AL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DE ANTEL, CON EXCEPCIÓN A LAS INFRACCIONES.

Canelones, 20 de agosto de 2025

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2024-81-1280-00174 remitidos por la Intendencia de Canelones

solicitando anuencia para autorizar por la vía de excepción, la instalación de soporte de antenas de 61 metros de altura destinada al servicio de telecomunicaciones, emplazada en el padrón 3368 de la localidad catastral Santa Ana, gestión promovida por la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL).

RESULTANDO: I) que en actuación 23 del mencionado expediente se anexa nota enviada por técnico actuante, solicitando en la misma autorización de la presente viabilidad por la vía de excepción;

II) que se cuenta con informe del Departamento de Permisos de Antenas, el cual luce anexo en actuación 31 del citado expediente;

III) que la Dirección de Gestión Territorial en actuación 32 del referido expediente, informa que corresponde solicitar anuencia a esta Junta Departamental para autorizar el emplazamiento solicitado en carácter precario, revocable y con excepción a las infracciones que se detallan:

a) distancia de 75m a soporte de antenas ubicado en padrón 4636 de la localidad catastral Santa Ana, en infracción a lo dispuesto por el artículo 12 del D.0054/012, Ordenanza de Instalación de Antenas de Comunicaciones;

b) distancias de la estructura soporte de antenas a linderas del predio, inferiores al mínimo reglamentario establecido por el artículo 4 del citado decreto;

IV) que el otorgamiento de viabilidad no implica autorización para el inicio o desarrollo de obras o actividades, ni otorgamiento de tolerancias o excepciones, debiéndose previamente tramitar y obtener los permisos correspondientes.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para autorizar en carácter precario y revocable el emplazamiento para la instalación de soporte de antenas de 61 metros de altura en el padrón 3368 de la localidad catastral Santa Ana, destinada al servicio de telecomunicaciones de la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL), RUT. 211003420017, con excepción a las infracciones que se detallan:

a) distancia de 75m a soporte de antenas ubicado en padrón 4636 de la localidad catastral Santa Ana, en infracción a lo dispuesto por el artículo 12 del D.0054/012, Ordenanza de Instalación de Antenas de Comunicaciones;

b) distancias de la estructura soporte de antenas a linderas del predio, inferiores al mínimo reglamentario establecido por el artículo 4 del citado decreto.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): CECILIA MARTÍNEZ (presidenta), ARTURO GARRACINI (vicepresidente), LAURA ÁLVAREZ, SILVIA NÚÑEZ, MARÍA DEL ROSARIO LARREA, LOREDANA MORANDO, MARCELO TAMBORINI, GUSTAVO MORANDI y NOEMÍ PULITANO.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Katia Ruiz (oficinista 3).

6) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA AUTORIZAR EN CARÁCTER PRECARIO Y REVOCABLE, AL AMPARO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 30 DE LA ORDENANZA DE LA EDIFICACIÓN Y SUJETO AL ARTÍCULO 32 DE LA MISMA, LAS OBRAS DESTINADAS A VIVIENDA SITAS EN EL PADRÓN 2129 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL JAUREGUIBERRY, CON TOLERANCIA A INFRACCIONES Y RECARGO CONTRIBUTIVO.

Canelones, 20 de agosto de 2025

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2023-81-1280-00517 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para autorizar en carácter precario y revocable, al amparo de lo dispuesto por los artículos 29 y 30 de la Ordenanza de la Edificación y sujeto al artículo 32 de la misma, las obras destinadas a vivienda sitas en el padrón 2129 de la localidad catastral Jaureguiberry, propiedad de Jorge Daniel Franco Noble y Adriana Beatríz Mesa, con tolerancia a infracciones y recargo contributivo.

RESULTANDO: I) que en actuación 29 del citado expediente se anexa Formulario de Solicitud de Tolerancia donde surgen observaciones por infracciones a la Ordenanza de la Edificación, solicitando en el mismo, propietarios y técnico actuante, tolerancia para su autorización, asumiendo responsabilidades civiles y técnicas respectivamente, aceptando los interesados el recargo en la contribución inmobiliaria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la referida ordenanza;

II) que según informe de la Unidad Técnica de Estudio de Proyectos (UTEP), integrada por las Direcciones de Gestión Territorial, Planificación, Obras y Gestión Ambiental, el cual luce anexo en actuación 34 del mencionado expediente, la propuesta se encuentra en condiciones de considerar su autorización en el marco del artículo 80 del D.0013/017.

III) que en función de lo expuesto, la Gerencia de Sector Gestión Territorial de Atlántida y la respectiva dirección en actuaciones 37 y 39 del mencionado expediente respectivamente, informan que corresponde solicitar anuencia a esta Junta Departamental para autorizar las citadas obras, en carácter precario y revocable, al amparo de lo dispuesto por los artículos 29 y 30 de la Ordenanza de la Edificación y sujeto al artículo 32 de la misma, con tolerancia a infracciones que se detallan y con recargo

contributivo como se indica:

Obras en infracciones con afectación a terceros con un recargo contributivo del 30% por:

a) invasión de retiro frontal con vivienda en área declarada de 4,70m², del año 2019.

En iguales términos, sin promover recargo contributivo:

a) nivel de umbral no reglamentario.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para autorizar en carácter precario y revocable, al amparo de lo dispuesto por los artículos 29 y 30 de la Ordenanza de la Edificación y sujeto al artículo 32 de la misma, las obras destinadas a vivienda sitas en el padrón 2129 de la localidad catastral Jaureguiberry, propiedad de Jorge Daniel Franco Noble, cédula de identidad 2.588.874-6 y Adriana Beatriz Mesa, cédula de identidad 2.542.279-6, con tolerancia a infracciones y recargo contributivo como se indica:

Obras en infracciones con afectación a terceros con un recargo contributivo del 30% por:

a) invasión de retiro frontal con vivienda en área declarada de 4,70m², del año 2019.

En iguales términos, sin promover recargo contributivo:

a) nivel de umbral no reglamentario.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): CECILIA MARTÍNEZ (presidenta), ARTURO GARRACINI (vicepresidente), LAURA ÁLVAREZ, SILVIA NÚÑEZ, MARÍA DEL ROSARIO LARREA, SERGIO MÁRQUEZ, MARCELO TAMBORINI, GUSTAVO MORANDI y NOEMÍ PULITANO.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Katia Ruiz (oficinista 3).

7) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DECLARAR SALIDO DEL DOMINIO MUNICIPAL A FAVOR DE LA SEÑORA GLORIA MARY LORIENTE SANTOS, EL BIEN PADRÓN 1657, SITO EN CALLE BENITO NARDONE, MANZANA 99 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA.

Canelones, 20 de agosto de 2025

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2023-81-1180-00063 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para declarar salido del dominio municipal a favor de la señora Gloria Mary Lorient Santos, el bien padrón 1657, sito en calle Benito Nardone, manzana 99 de la localidad catastral Santa Lucía, según plano del ingeniero agrimensor Francisco López Soler registrado con el número 8679 el 3/5/1984, que se señala como solar 7 con una superficie de 286,40 mts.

RESULTANDO: I) que surge probado que la solicitante del predio municipal ha ocupado el bien en forma pacífica, continua e ininterrumpida desde el año 1973, según consta en declaraciones juradas de testigos adjuntas en actuaciones 24 y 31 de Gerencia de Área Asesoría Notarial anexas en el precitado expediente, de acuerdo a lo solicitado y dispuesto en el artículo 1196 del Código Civil;

II) que la gestionante ha cumplido con lo establecido en las leyes 4272 y 13892 y el artículo 10 del D.0023/095 de esta Junta Departamental.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para declarar salido del dominio municipal a favor de la señora Gloria Mary Lorient Santos, el bien padrón 1657, sito en calle Benito Nardone, manzana 99 de la localidad catastral Santa Lucía, según plano del ingeniero agrimensor Francisco López Soler registrado con el número 8679 el 3/5/1984, que se señala como solar 7 con una superficie de 286,40 mts.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): CECILIA MARTÍNEZ (presidenta), ARTURO GARRACINI (vicepresidente), LAURA ÁLVAREZ, SILVIA NÚÑEZ, MARÍA DEL ROSARIO LARREA, LOREDANA MORANDO, MARCELO TAMBORINI, GUSTAVO MORANDI y NOEMÍ PULITANO.

Katia Ruiz (oficinista 3) y Claudia Cabrera (oficinista 1).

8) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DENOMINAR "PARQUE SIN TRANQUERAS" AL ESPACIO PÚBLICO EMPLAZADO EN EL PADRÓN 46817, FRACCIÓN 2, CON FRENTE A CALLE MURILLO ESQUINA 25 DE AGOSTO DE LA LOCALIDAD CATASTRAL CIUDAD DE LA COSTA.

Canelones, 20 de agosto de 2025

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2017-81-1330-01932 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para denominar "Parque sin Tranqueras" al espacio público de la localidad catastral Ciudad de la Costa.

RESULTANDO: I) que según luce anexo en actuación 1 del citado expediente, la Asociación de Vecinos del Club Cruz del Sur de la localidad catastral Ciudad de la Costa, presentó solicitud para denominar "Parque sin Tranqueras" al espacio público emplazado en el padrón 46817 de la referida localidad;

II) que por Resolución N°405/2017 de fecha 21 de diciembre de 2017 anexada en actuación 5 del mencionado expediente, el gobierno municipal de Ciudad de la Costa aprueba dicha solicitud;

III) que la Unidad de Cartelería y Nomenclátor en actuación 23 del citado expediente, informa:

- que el espacio público a denominar, corresponde a la fracción 2 del plano croquis anexo en actuación 16 del mencionado expediente;

- que el espacio público padrón 46817 parte, fracción 2 del plano croquis antes mencionado, se encuentra con frente a las calles oficiales (Resolución N°11/04914) Murillo esquina 25 de agosto, localidad catastral Ciudad de la Costa, anexando gráfico correspondiente en actuación 23 del citado expediente;

- que habiéndose procedido a revisar las denominaciones vigentes, se documenta que el nombre propuesto no registra denominación oficial en dicho municipio, no teniendo objeciones que formular;

IV) que el gobierno municipal antes citado, por Resolución N°190/2025 de fecha 12 de junio de 2025 anexa en actuación 25 del referido expediente, ratifica su Resolución N°405/2017;

V) que en función de lo actuado, la Unidad de Cartelería y Nomenclátor en actuación 26 del referido expediente, informa que la presente gestión se enmarca en el modelo de "Protocolo de Gestión de Nomenclátor", aprobado por Resolución N°22/02244 y que corresponde solicitar anuencia a esta Junta Departamental para denominar "Parque sin Tranqueras" al espacio público emplazado en el padrón 46817 fracción 2, con frente a calle Murillo esquina 25 de Agosto, localidad catastral Ciudad de la Costa, según luce en gráfico anexo en actuación 16 del citado expediente.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para denominar "Parque sin Tranqueras" al espacio público emplazado en el padrón 46817, fracción 2, con frente a calle Murillo esquina 25 de Agosto de la localidad catastral Ciudad de la Costa, según gráfico anexo en actuación 16 del expediente 2017-81-1330-01932.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): CECILIA MARTÍNEZ (presidenta), ARTURO GARRACINI (vicepresidente), LAURA ÁLVAREZ, SILVIA NÚÑEZ, MARÍA DEL ROSARIO LARREA, LOREDANA MORANDO, MARCELO TAMBORINI, GUSTAVO MORANDI y NOEMÍ PULITANO.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Katia Ruiz (oficinista 3).

9) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N°0348/025 DE FECHA 3 DE JUNIO DE 2025 DE ESTA JUNTA DEPARTAMENTAL Y CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OTORGAR EXCEPCIONES POR INFRACCIONES NORMATIVAS EN PROPUESTA PRESENTADA REFERENTE A VIABILIDAD DE EMPLAZAMIENTO Y USO PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO, EN EL PADRÓN 23769 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL CIUDAD DE LA COSTA.

Canelones, 20 de agosto de 2025

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2024-81-1330-00690 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando: 1- dejar sin efecto la Resolución N°0348/025 de fecha 3 de junio de 2025; 2- anuencia para otorgar excepciones por infracciones normativas en propuesta presentada referente a viabilidad de emplazamiento y uso para construcción de edificio con veinte unidades de vivienda, en el padrón 23769 de la localidad catastral Ciudad de la Costa.

RESULTANDO: I) que por Resolución N°25/03250 de fecha 9 de mayo de 2025, cuyo archivo se encuentra adjunto en actuación 26 del mencionado expediente, el ejecutivo departamental solicitó anuencia a este legislativo para otorgar la viabilidad solicitada con las excepciones que se detallan en la misma;

II) que esta Junta Departamental por Resolución N°0348/025 de fecha 3 de junio de 2025 anexada en actuación 29 del citado expediente concedió la anuencia solicitada;

III) que la Dirección de Gestión Territorial en actuación 33 del referido expediente informa que se padeció error involuntario en informe anexo en actuación 23 del mismo expediente, no siendo incluidas la totalidad de las excepciones normativas solicitadas por el gestionante, las cuales fueron analizadas en los sucesivos informes técnicos, entendiéndose que en esta

oportunidad corresponde solicitar a este legislativo:

1) dejar sin efecto la Resolución N°0348/025 de fecha 3 de junio de 2025, de este legislativo departamental mediante la cual se concedió anuencia a lo solicitado por la Intendencia de Canelones por intermedio de Resolución N°25/03250 de fecha 9 de mayo de 2025;

2) anuencia para otorgar excepciones por infracciones normativas que se detallan:

a) desarrollo de "Zona Específica D" en el padrón 23769 de la localidad catastral Ciudad de la Costa, con área y frente menor al mínimo reglamentario;

b) largo de bloque 28,20m, mayor al máximo reglamentario de 20,00m;

c) ocupación de gálibo en la totalidad de la planta (gálibo reglamentario: 45° desde el plano de fachadas);

d) 20 unidades de vivienda (cantidad de unidades reglamentarias en función del área del predio: 18 unidades de vivienda).

La aprobación de las excepciones solicitadas, no implica el otorgamiento de la viabilidad, dicho otorgamiento según Resolución N°25/03996 del ejecutivo departamental, queda sujeto al cumplimiento de normas nacionales y departamentales, así como también a la presentación de documentación específica en instancia de permiso de construcción y la correspondiente habilitación vigente de la Dirección Nacional de Bomberos.

Según se detalla en la mencionada resolución, en instancia de permiso de construcción se deberá presentar al ejecutivo departamental: informe hidráulico con propuesta de amortiguación de FOSV para su estudio, certificado de OSE autorizando la efectiva conexión para el proyecto de referencia y el pago de valorización correspondiente por mejor y mayor aprovechamiento en cumplimiento a lo dispuesto por Resolución N°25/01804 de fecha 14 de marzo de 2025.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Dejar sin efecto la Resolución N°0348/025 de fecha 3 de junio de 2025 de esta Junta Departamental.

2. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para otorgar excepciones por infracciones normativas en propuesta presentada referente a viabilidad de emplazamiento y uso para construcción de edificio, en el padrón 23769 de la localidad catastral Ciudad de la Costa, las cuales se detallan a continuación:

a) desarrollo de "Zona Específica D" en el padrón 23769 de la localidad catastral Ciudad de la Costa, con área y frente menor al mínimo

reglamentario;

b) largo de bloque 28,20m, mayor al máximo reglamentario de 20,00m;

c) ocupación de gálibo en la totalidad de la planta (gálibo reglamentario: 45° desde el plano de fachadas);

d) 20 unidades de vivienda (cantidad de unidades reglamentarias en función del área del predio: 18 unidades de vivienda).

3. Aplicar el artículo 67 del Reglamento Interno en la excepción prevista en su inciso 3° e insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por mayoría (7 votos en 9): CECILIA MARTÍNEZ (presidenta), ARTURO GARRACINI (vicepresidente), LAURA ÁLVAREZ, SILVIA NÚÑEZ, MARÍA DEL ROSARIO LARREA, LOREDANA MORANDO y MARCELO TAMBORINI.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Katia Ruiz (oficinista 3).

10) RATIFICAR R.P.0036/025 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL LÍBER MORENO LOS DÍAS 29, 30 Y 31 DE AGOSTO DE 2025.

R.P.0036/025 Expediente JDC 2025-200-81-00597

Canelones, 20 de agosto de 2025

VISTO: la nota de fecha 20 de agosto de 2025 presentada por el señor edil Líber Moreno mediante la cual solicita licencia los días 29, 30 y 31 de agosto de 2025 y comunica que asume la titularidad la señora edila Kryzia Capotte.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

1. Conceder licencia al señor edil Líber Moreno los días 29, 30 y 31 de agosto de 2025.

2. Convocar a la señora edila Kryzia Capotte para que asuma la titularidad por el período mencionado.

3. Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.

4. Notificar a los señores ediles y a la Gerencia Financiera Contable.

5. Registrar.

DANIEL PEREIRA (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General).

/cm

11) RATIFICAR R.P.0037/025 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL RICHARD PÉREZ EL DÍA 26 DE AGOSTO DE 2025.

R.P.0037/025 Expediente JDC 2025-200-81-00621

Canelones, 26 de agosto de 2025

VISTO: la nota de fecha 26 de agosto de 2025 presentada por el señor edil Richard Pérez mediante la cual solicita licencia el día 26 de agosto de 2025.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

1. Conceder licencia al señor edil Richard Pérez el día 26 de agosto de 2025.

2. Notificar al señor edil y a la Gerencia Financiera Contable.

3. Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.

4. Registrar.

5. Archivar sin perjuicio.

DANIEL PEREIRA (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/so

12) RATIFICAR R.P.0040/025 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA ROSARIO LARREA EL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2025.

R.P.0040/025 Expediente JDC 2025-200-81-00626

Canelones, 27 de agosto de 2025

VISTO: la nota de fecha 27 de agosto de 2025 presentada por la señora edila Rosario Larrea mediante la cual solicita licencia el día 27 de agosto de 2025.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

- 1.** Conceder licencia a la señora edila Rosario Larrea el día 27 de agosto de 2025.
- 2.** Notificar a la señora edila y a la Gerencia Financiera Contable.
- 3.** Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
- 4.** Registrar.
- 5.** Archivar sin perjuicio.

DANIEL PEREIRA (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/so

13) RATIFICAR R.P.0042/025 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA MARÍA JOSÉ MARTÍNEZ EL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2025.

R.P.0042/025 Expediente JDC 2025-200-81-00627

Canelones, 27 de agosto de 2025

VISTO: la nota de fecha 27 de agosto de 2025 presentada por la señora edila María José Martínez mediante la cual solicita licencia el día 27 de agosto de 2025.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la

Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

- 1.** Conceder licencia a la señora edila María José Martínez el día 27 de agosto de 2025.
- 2.** Notificar a la señora edila y a la Gerencia Financiera Contable.
- 3.** Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
- 4.** Registrar.
- 5.** Archivar sin perjuicio.

DANIEL PEREIRA (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/so

14) RATIFICAR R.P.0044/025 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL LÍBER MORENO EL DÍA 2 DE SETIEMBRE DE 2025.

R.P.0044/025 Expediente JDC 2025-200-81-00632

Canelones, 28 de agosto de 2025

VISTO: la nota de fecha 27 de agosto de 2025 presentada por el señor edil Líber Moreno mediante la cual solicita licencia el día 2 de setiembre de 2025 y comunica que asume la titularidad la señora edila Kryzia Capotte.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

- 1.** Conceder licencia al señor edil Líber Moreno el día 2 de setiembre de

2025.

2. Convocar a la señora edila Kryzia Capotte para que asuma la titularidad por el día mencionado.

3. Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión plenaria ordinaria para su ratificación.

4. Notificar a los señores ediles y a la Gerencia Financiera Contable.

5. Registrar.

6. Archivar sin perjuicio.

DANIEL PEREIRA (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General).

/cm